



Lima, 18 de Mayo de 2026

INFORME N° 000016-2026-LBR-DFEO/JNE

- A** : Ing. **ALBERTO TAKAO KUROIWA BERMEJO**
Director Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales
- De** : Abog. **LIZ MAGALY-SUE BARRERA RIVAS**
Dirección de Fiscalización Electoral Operativa
- Asunto** : Fiscalización del Acto Público de la prueba de color e impresión de las cédulas de sufragio, en el marco de Segunda Elección Presidencial 2026.
- Anexos** : Acta Notarial
Reporte de Fiscalización Acto Público Prueba de Color de la Cédula de Sufragio.
Cédulas de sufragio inhabilitadas
Registro Fotográfico
- Referencia** : Oficio N° 001628-2026-SG/ONPE

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante el Decreto Supremo N.° 039-2025-PCM, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 26 de marzo de 2025, se convocó a Elecciones Generales para el 12 de abril de 2026, disponiendo que en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 07 de junio de 2026.
- 1.2.** La Ley Orgánica de Elecciones (LOE) N.° 26859, dispone en su artículo 37°, que corresponde a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares; y ejerce sus atribuciones con sujeción a la Constitución y a su Ley Orgánica.
- 1.3.** En concordancia con los artículos 159°, 165°, 166°, 167° y 168° de la Ley Orgánica de Elecciones, en lo que corresponda; y el artículo 5° literales b) y c) de la Ley Orgánica de la ONPE, dicho organismo electoral emitió la Resolución Jefatural N.° 000008-2026-JN/ONPE, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 17 de enero de 2026, con la cual se aprobó- entre otros modelos- el modelo definitivo de cédula para la Segunda Elección para Presidente de la República y Vicepresidentes, así como sus especificaciones técnicas.
- 1.4.** Mediante la Resolución Jefatural N.° 000027-2026-JN/ONPE, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 19 de febrero de 2026, la ONPE aprobó la modificación del artículo 6° de las “Instrucciones de los sorteos de ubicación de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2026 y en la cédula de sufragio para la segunda elección presidencial 2026”¹.

¹ Aprobado mediante la Resolución Jefatural N.° 000007-2026-JN/ONPE, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 17 de enero de 2026.

- 1.5. A través de la Resolución Jefatural N.º 000039-2026-JN/ONPE, publicada el 10 de marzo de 2026 en la edición extraordinaria del Diario Oficial *El Peruano*, la ONPE aprobó la modificación del numeral 4.2 del Anexo N.º 1, del numeral 4.2 del Anexo N.º 3; y también, del numeral 3.3 del Anexo N.º 5 de la Resolución Jefatural N.º 000008-2026-JN/ONPE que aprueba los modelos definitivos de la cédula de sufragio para las Elecciones Generales y la Segunda Elección Presidencial 2026².
- 1.6. Con fecha 10 de marzo de 2026, la ONPE realizó el Acto público de sorteos de ubicación de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio para la elección de Presidente de la República y Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2026 y en la cédula de sufragio para la Segunda Elección Presidencial 2026, conforme a las instrucciones aprobadas a través de la Resolución Jefatural N.º 000007-2026-JN/ONPE. En el referido sorteo, respecto a las cédulas de sufragio para la segunda elección presidencial, se obtuvo como resultado que la organización política que obtuviese la votación más alta se ubicaría al lado izquierdo de la cédula de sufragio, en tanto, la organización política que alcanzará la segunda votación más alta, se ubicaría al lado derecho de la cédula de sufragio.
- 1.7. Mediante el Oficio N.º 001628-2026-SG/ONPE, el Secretario General de la ONPE, señor Elar Juan Bolaños Llanos, hizo de conocimiento del JNE la realización del acto público “Prueba de color e impresión de las cédulas de sufragio correspondiente a la Segunda Elección Presidencial SEP 2026”, a desarrollarse el domingo 17 de mayo a las 12:00 horas, en las instalaciones de Pacífico Editores, ubicado en la Av. Alfonso Ugarte 1835, distrito de Ate.
- 1.8. El 17 de mayo de 2026, el JNE proclamó los resultados de las Elecciones Presidenciales 2026, siendo los dos partidos políticos con mayor votación: Fuerza Popular que alcanzó 2 877 678 votos válidos (17.192%) y Juntos por el Perú con 2 015 114 votos válidos (12.039%).
- 1.9. Conforme a lo dispuesto por el artículo 178º de la Constitución Política del Perú, compete al Jurado Nacional de Elecciones, fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales. En efecto, se procedió a fiscalizar la prueba de color e impresión de las cédulas de sufragio para la SEP 2026.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley Orgánica de Elecciones N.º 26859.
- 2.3. Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones N.º 26486.
- 2.4. Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales N.º 26487.
- 2.5. Decreto Supremo N.º 039-2025-PCM
- 2.6. Resolución Jefatural N.º 000007-2026-JN/ONPE
- 2.7. Resolución Jefatural N.º 000008-2026-JN/ONPE
- 2.8. Resolución Jefatural N.º 000027-2026-JN/ONPE
- 2.9. Resolución Jefatural N.º 000039-2026-JN/ONPE

² En atención al Oficio N.º 000171-2026-GG/JNE, mediante el cual se remitió a la ONPE el Informe N.º 000002-2026-DFEO/JNE, donde se advierte que se mantiene la observación planteada por la DNFPE, en el acto público de fecha 24 de diciembre de 2025, con relación a la firma opcional de los personeros que estén presentes al inicio del acto de instalación de la mesa de sufragio.

III. ANALISIS

3.1. DATOS GENERALES:

| | |
|-----------------------|--|
| Lugar | Pacífico Editores S.A. (Av. Alfonso Ugarte N.º 1839 – Ate) |
| Fecha | 17 de mayo de 2026 |
| Hora de Inicio | 12:10 horas |
| Hora de fin | 13:40 horas |

Principales funcionarios públicos y Notario Público presentes en el acto público:

| Institución | Apellidos y Nombres | Cargo / Area |
|--|---|---|
| Jurado Nacional de Elecciones | Roberto Rolando Burneo Bermejo | Presidente |
| | Rubén Jaime Torres Cortez | Miembro del Pleno |
| | Aarón Oyarce Yuzzelli | Miembro del Pleno |
| | Gina Magaly Salazar Lozano | Gerenta General |
| | Eder Quiroz Hernández | Jefe del Gabinete de Asesores |
| | Enith Patricia Pinedo Bravo | Directora de la escuela Electoral y de Gobernabilidad |
| | Alberto Kuroiwa Bermejo | Director de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales |
| Oficina Nacional de Procesos Electorales | Juan Pachas Serrano | Jefe interino |
| | Gustavo Armando García Hidalgo | Gerente de Gestión Electoral |
| Registro Nacional de Identificación y Estado Civil | Manuel Alejandro Chuquillanqui Gonzáles | Sub Director de Procedimiento Electoral y georreferenciación de la Dirección del Registro Electoral |
| Defensoría del Pueblo | Josué Manuel Gutiérrez Córdor | Defensor del Pueblo |
| | Carlos Eduardo Fernández Millán | Adjunto de la Adjuntía para la Administración Estatal |
| Notaría Pública | Ruth Alessandra Ramos Rivas | Notaria de Lima |

Se precisa que también participaron representantes de la misión de observadores de la Unión Europea, así como el representante del partido político Fuerza Popular, señor Milton Miranda Román y el personero legal titular del partido político Juntos por el Perú, señor Carlos Adeval Zafra Flores.

3.2 DETALLE DE LA FISCALIZACIÓN

El acto público se inició con el uso de la palabra por parte de una representante de la ONPE, quien en su calidad de moderadora dio la bienvenida a los asistentes al acto público de prueba de color de la cédula de sufragio a utilizarse para la Segunda Elección Presidencial 2026 (SEP2026).

Acto seguido, el Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral, señor Gustavo Armando García Hidalgo, realizó algunas precisiones previas a la prueba de color de la cédula de sufragio, señaló que:

1. Las organizaciones políticas participantes al momento de inscripción de sus candidaturas para el proceso de EG 2026, presentaron- entre otros elementos- el nombre de la organización política, la fotografía de su candidato presidencial y el símbolo de la organización política ante la DNROP del JNE, dicho archivo digital posteriormente fue remitido a la ONPE, a fin de ser incorporado en los distintos documentos electorales a ser utilizados, y específicamente para la elaboración y diseño de las cédulas de sufragio.
2. Para la SEP 2026, se hará uso del mismo archivo digital que contiene la fotografía de los candidatos y símbolos de las organizaciones políticas en contienda electoral. Agregó que la cédula de sufragio para esta segunda elección cuenta con dimensiones de 21x15 cm y está dividida en 2 campos, lo que permitirá verificar las fotografías y símbolos con mayor claridad, y en una dimensión más representativa.
3. El 12 de febrero de 2026, la ONPE desarrolló el acto público de sorteo de ubicación de organizaciones políticas en la cédula de sufragio para la elección de Presidente de la República y Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2026 y en la cédula de sufragio para la Segunda Elección Presidencial 2026; se obtuvo como resultado que la organización política que obtuviese la votación más alta se ubicaría en la posición 1 (al lado izquierdo de la cédula de sufragio), en tanto, la organización política que alcanzará la segunda votación más alta, se ubicaría en la posición 2 (al lado derecho de la cédula de sufragio).

Por otro lado, el funcionario de la ONPE dio a conocer que la mecánica operativa de la actividad sería la siguiente:

- La impresión de la cedula de sufragio se realizará a través de una maquina rotativa de impresión, alimentada por bobinas de papel.
- Se imprimirán 12 cédulas por cada pliego de papel.
- En el acto público se presentarán 7 pliegos que serán revisados por los representantes de las organizaciones políticas, quienes podrán verificar los elementos cromáticos y gráficos contenidos en las cédulas de sufragio, para señalar su conformidad antes de iniciar a la impresión de las cédulas.
- Acto seguido, se invitó a los participantes a trasladarse a la isla de impresión para revisar los modelos de cédulas, que una vez aprobados serían inhabilitados, para posteriormente ser entregados a los representantes de las organizaciones políticas, así como a los representantes de los organismos electorales y al notario público, conjuntamente con una copia del acta notarial.

En la zona de impresión, los representantes del sistema electoral y de Defensoría del Pueblo, así como los representantes de los partidos políticos presentes revisaron el pliego de papel que contenía las 12 cédulas de sufragio impresas, verificando sus características, tanto en el anverso como en el reverso, una vez validado el contenido de la cédula, el personal de la ONPE procedió a inhabilitarlas.

A continuación, la notaria de Lima, sra. Ruth Alessandra Ramos Rivas, dio lectura al acta notarial, al no presentarse observaciones, el personal de la ONPE invitó a los representantes de los organismos electorales, de la Defensoría Pública y a los representantes de los partidos políticos participantes en la Segunda Elección Presidencial a suscribir las muestras de cédulas de sufragio impresas e inhabilitadas, así como el acta notarial.

Acto seguido, el Jefe interino de la ONPE y, luego el Presidente del JNE dieron unas palabras relacionadas al acto público, al desarrollo de las EG 2026 y de la SEP 2026.

Finalmente, el gerente de la Gerencia Gestión Electoral, hizo entrega del acta notarial y la muestra de las cédulas de sufragio inhabilitadas a los representantes del JNE y del RENIE, así como a los representantes de los partidos políticos Fuerza Popular y Juntos por el Perú.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1** El acto público de prueba de color de la cédula de sufragio se desarrolló el 17 de mayo último en las instalaciones de la empresa Pacífico Editores S.A.C, ubicada en el distrito de Ate, contando con la participación de los representantes de los organismos electorales, Defensoría del Pueblo, representantes la misión de observadores de la Unión Europea y los representantes de las organizaciones políticas Fuerza Popular y Juntos por el Perú.
- 4.2** Durante el acto público, no se presentaron observaciones relacionadas a las características de las cédulas de sufragio materia de la prueba de color.
- 4.3** Se recomienda elevar el presente informe a la Presidencia del JNE, para conocimiento.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Firmado digitalmente

Abog. Liz Magaly-Sue Barrera Rivas

Especialista en Asistencia Electoral

DNFPE